



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 04-IEJIL-2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ.

CONTRATISTA: NUBIA CENITH CONDE OZUNA

OBJETO: SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, TRIBUTARIA, ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, INFORME SEMESTRAL, CMS), ELABORACION DE INFORMACION CONTABLE PARA LA COMPILACION DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000, 00)

TIEMPO: 138 DIAS.

Entre los suscritos a saber **YOLANDA FLOREZ DURAN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 64546977, quien obra en nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**, como Rectora, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10, numerales 10.2 y 10.3 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Literal 4 del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **NUBIA CENITH CONDE OZUNA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 64561411 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a **NUBIA CENITH CONDE OZUNA**, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato.1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 0015 de 2022. **PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCION, a realizar SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, TRIBUTARIA, ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, INFORME SEMESTRAL, CMS), ELABORACION DE INFORMACION CONTABLE PARA LA COMPILACION DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL. **SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato .2) realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. **TERCERA:** IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a la INSTITUCION los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. **CUARTA:** NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de contratación aprobado por el consejo directivo de acuerdo con el artículo 13 de la

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Carrera 19 n° 18-35 cento

Sincelejo Sucre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



Ley 715 de 2001 y la institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que este llegase a contratar en desarrollo del objeto contratado. **QUINTA:** PLAZO: El termino para la ejecución del contrato será 138 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA:** VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000,00) LA INSTITUCION pagara la suma acordada de la siguiente manera: CUOTAS MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIO RECIBIDO A SATISFACCION Y PRESENTACION DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TAL FIN. **SÉPTIMA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la INSTITUCION. **PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciara a la ejecución. **OCTAVA:** INDEMNIDAD: Sera obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. **NOVENA:** SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetaran a lo apropiado para ello en el presupuesto de gastos para la vigencia 2022, como consta en el CDP N° 0015 de 2022. **DECIMA:** INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la rectoría.

Se firma en Sincelejo – Sucre a los 01 días del mes de Agosto de 2022.


YOLANDA FLOREZ DURAN
CC 64.546.977
Rectora IEJIL


NUBIA CENITH CONDE OZUNA
CC: 64.561.411
Contratista